



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0486-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 10 DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU se reconoce a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales como la actividad principal en el calendario deportivo escolar.

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales – JDNE tienen como objetivo principal promover en los estudiantes el interés y la práctica de los deportes como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, contribuyendo de esta manera a su formación integral.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 018-2014, se aprobaron las Bases de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015; y mediante Informe N° 112, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL - JDEN 2015, informa sobre los resultados de los JDEN 2015 y remite la relación de ganadores, resultando necesario reconocerlos por la clasificación a la siguiente etapa.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo Educativo, Cultural y Deportivo de la nación, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento por dejar el nombre de la Provincia de Barranca muy en alto en la disciplina de Fútbol.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, en mérito de su reconocido desempeño, aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo del Deporte del Perú que se traslucen en los Concursos Provinciales, Regionales y Nacionales de Fútbol que ha participado, dejando el nombre de la Provincia de Barranca muy en alto, a los siguientes:

- ✦ **Pedro José Seminario Alfaro - Delegado**
- ✦ **Ronald Celso Torres Guillen - Entrenador**

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Asimismo, reconocer a los siguientes alumnos:

• **PRIMER COLEGIO ALTERNATIVO "BERTOLT BRECHT":**

- ↓ Kevin Martin Rufino Obregón
- ↓ Javier Eduardo Villafana Haro
- ↓ Rodrigo Adrián Cueva Saavedra
- ↓ Alexander Junior Mattos Fuentes
- ↓ Cristhian Hiroshi Saucedo Quartara
- ↓ Edilson George Portal Alva
- ↓ Gienko Joel Pantoja Alvarado
- ↓ Luis Enrique Vargas Guardia
- ↓ Yovanni Alexander Perleche Linares
- ↓ Diego Hernan Blas Castro
- ↓ Charlee Alejandro Padilla Domínguez
- ↓ Cesar Ariel Asencios Chiroque
- ↓ Luis Uriel Asencios Chiroque
- ↓ Jhoser Alfredo Trinidad Medina

• **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL "GUILLERMO ENRIQUE BILLINGHURST":**

- ↓ Edgar Ortega Ortega

• **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ OLAYA BALANDRA"**

- ↓ Fernando Rodriguez Regalado

**ARTICULO 2°.- FELICITAR** a los Alumnos Deportistas Clasificados a la Etapa Macro Regional 2015, augurándole éxitos en su participación en la disciplina de Futbol a desarrollarse en la Sede de Trujillo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal de nuestra institución.

**ARTICULO 4°.- PONER** de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE